

RAD. 110013103004202200161

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C., CATORCE (14) de JULIO de DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Estando el presente asunto al despacho para proveer sobre la solicitud de mandamiento de pago en contra del demandado **Andrés Mauricio Iriarte Porras**, se allega por parte del Centro de Conciliación, Fundación Abraham Lincon, la admisión de este en el trámite de negociación de deudas, razón por la cual se dispone:

1. **Suspender** el presente asunto por el término previsto en el artículo 544 del Código General del Proceso, hasta el 24 de agosto del 2022.
2. Vencido el término anterior y sin que se tenga información sobre las resultas del trámite de reorganización de deudas, secretaria oficie al Centro de Conciliación, para que se informe sobre dichas resultas.
3. Cumplido lo anterior y con respuesta del centro de conciliación ingrese el presente asunto al despacho para disponer lo que corresponda.

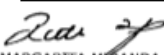
Notifíquese

El Juez



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO V.
La anterior providencia se notifica por
Estado E. No. <u>056</u>
Hoy, <u>15 de Julio de 2022</u>
 RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA Secretaria